

28 FEB '20 PM 2:33

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

E. S. D.

RADICADO: 002 - 2019 - 00765 - 00
REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: NAUN DE JESUS GOMEZ ARISTIZABAL C.C. 75086339
ASUNTO: CORRECCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO

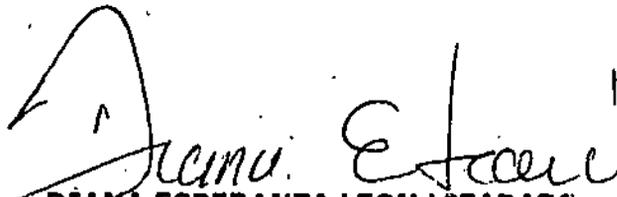
DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, abogada en ejercicio, identificado como aparecê al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar respetuosamente al Despacho, se sirva cõrregir el auto de fecha 21 de febrero de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra del señor **NAUN DE JESUS GOMEZ ARISTIZABAL**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Juzgado libra mandamiento de pago y refiere No. Pagare 22733210162623; siendo lo correcto el numero del pagare **2273320162623**.

Solicito muy amablemente al despacho se corrija el auto que libro mandamiento de pago, esto en aras de proceder a notificar de forma correcta el auto que libra mandamiento de pago.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo de usted agradeciendo la atención prestada.

Del señor Juez,


DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO

C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.



4:11pm
28 FEB 2020



56

PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 21-48 Nivel 09 of 902
Tel 8879650 ext 11305-11306-11307
MANIZALES CALDAS

OFICIO No 512
Febrero 21 de 2020

REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
LA CIUDAD

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A Nit 890903938-8
DEMANDADO: NAUN DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZÁBAL
CC 75.086.339
RADICADO: 170014003002-2019-00765-00

Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto, ha dispuesto lo siguiente:

"TERCERO: De conformidad con lo ordenado en el art. 468 numeral 2º. del estatuto General del Proceso, se decreta el embargo y secuestro del bien inmueble LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CL 1 A NÚMERO 12-01 BARRIO MORROGACHO DE MANIZALES, matrícula inmobiliaria 100-51548, De propiedad del demandado, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, para ello se enviará oficio a esa Oficina comunicándole la medida decretada..."

Favor informarnos la efectividad o no de la medida para lo cual al contestar, favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria



57

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 9 de Marzo de 2020 a las 01:53:07 pm

15216864

No. RADICACIÓN: 2020-100-6-4285

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NAUN DE JESUS GOMEZ 3167563129
OFICIO No.: E12 del 21/2/2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES
MATRICULAS: 100-51548

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20.300 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 00065706 FECHA: 03/2020 VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC.: \$37.500
VALOR DERECHOS: \$20.300

Reservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

Código: 53868

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 MANIZALES
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 9 de Marzo de 2020 a las 01:53:09 pm

No. RADICACIÓN: 2020-100-1-20670

15216865

Relacionado al turno de registro: 2020-100-6-4285

MATRICULA: 100-51548

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NAUN DE JESUS GOMEZ 3167563129

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 00065706 FECHA: 9/03/2020 VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Código: 53868

Leon
3 AS

10 MAR '20 PM 1:55

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS
E.S.D**

**RADICADO: 2019-00765
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: NAUN DE JESUS GOMEZ ARISTIZABAL C.C. 75086339**

**ASUNTO: CONSTANCIA RADICADO OFICIO No.512 DIRIGIDO A
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, me permito aportar **CONSTANCIA RADICADO OFICIO No.512 DIRIGIDO A OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.**

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del despacho

Del señor Juez,

Diana Esperanza Leon Lizarazo

**DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.**



CONSTANCIA .Informo al señor Juez que la parte demandante solicita se aclare o corrija el auto calendaro 21 de febrero de 2020 por medio el cual se libró mandamiento de pago

En lo relacionado con el número del pagaré.

Clemencia Yepes Bernal
Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL
Oficial mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales Caldas, **10 JUL 2020**

Auto sustanciación No 408

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADA: NAUN DE JESÚS GÓMEZ A
RADICADO: 2019-00765-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Por petición de la parte demandante, aclarar el auto calendaro 21 de febrero del año en curso, en el sentido que el Número correcto del PAGARÉ que se allegó como base de la ejecución, es 2273320162623 y no 22733210162623 como equivocadamente se relacionó en el mencionado auto.

La constancia de envío del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, allegado por la parte demandante, se agrega al proceso para fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica
en el Estado No. 56

13 JUL 2020

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA

Secretaria

Comunicación
13 JUL 2020